República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, agosto cuatro (04) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Radicado	05001-40-03-010-**2021-00490**-00
Asunto	Incorpora Requiere so pena de desistimiento tácito

Se incorpora al expediente la constancia del envío de la citación para la notificación personal remitida y dirigida a la demandada MARÍA DORANCE MORALES GARCÍA, en la Carrera 29 A No. 74-66 de Bogotá, con resultado "CERRADO".

En este sentido, teniendo en cuenta que la causal de devolución de la citación no brinda certeza sobre si la parte demandada labora o no en la dirección citada, deberá la parte actora remitir nuevamente la citación a la dirección referida. Lo anterior, de conformidad con lo consagrado en los artículos 108, 291 y 293 del Código General del Proceso.

En aras de dar celeridad al proceso, deberá realizar lo ordenado dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de que se incurra en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

9.

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Civil 010
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
ba52e55c9a3bdf882887fbe0ae93de9b37dd26ee9e2fecc52d29eaa0a8227566
Documento generado en 04/08/2021 03:37:13 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica